



Intendencia Municipal de
Intendencia de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0480

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de febrero de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 005/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/02/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 005/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/02/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 441

s.m.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel. (02265) 43-2330 / 43-2221
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0481

2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el Gobernador de la Pcia de Buenos Aires por decreto, dispuso un aumento salarial de \$ 4000 (PESOS CUATRO MIL) a los trabajadores estatales, a percibir con los salarios que se cobren los primeros días de marzo y abril.

Que la suma mencionada se fija como remunerativa y se abonara de la siguiente manera: \$3.000 (PESOS TRES MIL) a cobrar en marzo y un adicional de \$1000 (PESOS MIL) a cobrar en abril.-

Que, el incremento, según indicaron fuentes del Ministerio de Hacienda, es a cuenta de la paritaria 2020 y no tendrá tope de ingresos. y

CONSIDERANDO

Que el municipio había previsto para la misma fecha un aumento del 10 %,

Que lo definido por el Gobierno Provincial es mas beneficioso para los agentes municipales.

Que es conveniente adherir a lo decidido por el Gobierno de la Pcia de Buenos Aires, y

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DISPONESE abonar a la totalidad de los agentes municipales una suma fija y remunerativa a partir del mes de febrero de \$ 3000 (PESOS TRES MIL).-

ARTICULO 2º: DISPONESE abonar a la totalidad de los agentes municipales una suma fija y remunerativa a partir del mes de marzo de \$ 1000 (PESOS MIL).-----

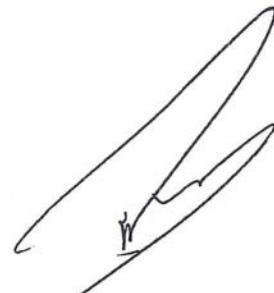
ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE dichas sumas como sumas a cuentas de futuros aumentos.-

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto todo lo normado anteriormente en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto que implique aumentos de salarios para el corriente año.

ARTICULO 5º: DE FORMA.

Ordenanza N° 005

DADA EN LA PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.



Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante